

AGENDA DE TEMAS MINISTERIO DE TRABAJO

La Cámara Nacional de la Alimentación (CNA) es una asociación civil sin fines de lucro, integrada por la Cámara Uruguaya de Fabricantes de Pastas, el Centro de Industriales Panaderos del Uruguay, la Unión de Vendedores de Carne, la Asociación de Kioscos, Salones y Sub-Agentes de Quinielas del Uruguay y la Confederación de Confiterías, Bombonerías y afines.

La misma tiene como objetivos defender los intereses de las Pequeñas y Medianas Empresas que la integran, incentivar el consumo, mejorar el nivel de eficiencia, higiene y calidad de los productos alimenticios que elaboran y/o expenden, aprobar o participar en todas las iniciativas y medidas que, en forma directa o indirecta, inmediata o mediata, afecten a las entidades que agrupa.

Actualmente la CNA así como las Cámaras que la integran es una de las representantes en el Consejo Superior Tripartito de Salarios en la persona del Dr. Pablo Durán y, como alterno, el Cr. Marcelo Ríos. Asimismo integra varias mesas de negociación colectiva: Grupo 20 “Entidades gremiales y Sociales”, Grupo 11 “Comercio Minorista de la Alimentación”, Grupo 1 Subgrupo 7.3 “Panificadoras industriales”, Grupo 1 Subgrupo 12.1 “Panaderías y Confiterías con Plantas de Elaboración y Grupo 1 Subgrupo 12.2 “Fábricas de Pastas”.

Por tal motivo, alineado a los objetivos que tiene la entidad, nos presentamos ante Ud. para plantearle algunos de los temas que a nivel de nuestra institución nos inquietan y consideramos importantes abordar de manera urgente por el Ministerio de Trabajo, con el fin de que los negocios y empresas que representamos sigan siendo el motor de la economía como lo son actualmente.

Aprovechamos para recordar que este tipo de empresas, por sus características, promueven los valores que tanto se han perdido al día de hoy, como la dignidad del trabajo, y promueven las aspiraciones de muchos trabajadores a emprender negocios propios que son en definitiva el motor de la economía de un país. Consideramos también, que otras inversiones pueden mover los números de la economía a nivel Macro y quizás cuantitativamente, pero definitivamente no hacen a la calidad de un país, a la calidad de sus residentes, y que finalmente no dejan de ser medidas paliativas económicas. Es necesario ante la pérdida de valores y de la incursión de otros flagelos como la droga y la pobreza, que este tipo de empresas sean una herramienta para mejorar el nivel del Uruguay.

- **Modificar el decreto n° 127/014, y su modificativo n° 126/19**, de “prevención de salud” en las empresas pudiendo exonerar a Pymes de hasta 50 trabajadores de la obligación de contratar un servicio médico y de prevención, o al menos dejarlo en

suspensión para estas empresas, con el fin de no seguir incrementando costos que las terminan volviendo prácticamente inviables y consecuentemente generando desempleo directo.

Recordamos que la ley fue aprobada en el año 2019 y fue prorrogada su aplicación por 18 meses siendo aplicable en el nuevo período de gobierno.

- Eximir a empresas de hasta 50 trabajadores para el ingreso de trabajadores con discapacidad (**Ley No. 19.691 y su decreto Reglamentario No. 73/19**). Consideramos que si se cumplen las leyes existentes tanto en lo público como en lo privado ya es suficiente para la inclusión del total de personas registradas con discapacidad, por lo que en el caso de que sigan habiendo más – registrados – se pueda evaluar aumentar el universo de empresas para el ingreso de dichas personas.
- Resolver definitivamente en la normativa la obligación de parte de los trabajadores de que la certificación pase por el Servicio de Certificación Médica del Banco de Previsión Social y que no serán autorizadas certificaciones o consultas médicas sin el certificado correspondiente que lo respalde. Con esto se busca disminuir, otro mal actual, que es el ausentismo y forma parte de la improductividad y de la falta de la cultura de trabajo existente. Creemos necesario realizar una gestión eficaz sobre la veracidad de las certificaciones que terminan siendo costos para el estado y las empresas.
- En estos últimos años varias empresas se han visto resentidas por el incremento de costos y la baja en la actividad del mercado interno, con una consecuente reducción en las ventas. Esto provocó un detrimento en la utilidad de las mismas, haciendo que muchas caigan en atrasos importantes con el Banco de Previsión Social. Es por este motivo que también solicitamos si es posible tener en cuenta promover una nueva ley de facilidades ante el BPS, similar a la última aprobada y existente, que abarque a las deudas generadas hasta el año 2019.
- Mantener y fomentar los subsidios existentes a través del INEFOP para el ingreso de personal a las empresas.
- Existencia de una competencia desleal a nivel comercial: Existe producción y comercialización subvencionada por el propio Estado, por los propios impuestos que aportan las empresas legales y la Industria en general que promueven una competencia desleal en detrimento y destrucción de las unidades de negocios legalmente establecidos. Caso de Beraca, Cooperativas sociales o producción en las cárceles, entre otros. Las producciones en las cárceles que se comercializan en el mercado interno a precios notoriamente inferiores (cabe destacar que estas producciones y comercialización cuando comenzaron no afectaba la economía pero en la actualidad tienen una incidencia material en la misma destruyendo empleo genuino). Para esto se necesita modificar la

normativa vigente en lo que refiere a la normativa del trabajo en las cárceles.

- Combate al informalismo e ilegalidades. Potestades y herramientas para definitivamente acabar al ilegal, como por ejemplo confiscar materia prima, mercaderías y maquinarias. Generar instancias con proveedores de la Materias Primas para cortar el suministro de las mismas a estos canales comerciales, entre otras herramientas que se tienen que fomentar mediante la creación de normativa al respecto.
- Por la trascendencia de la CNA, por tener en el Banco de Previsión Social a la Cra. Elvira Domínguez, perteneciente a la CNA, institución que por la lista presentada en su momento se ganó las elecciones en el BPS, es que le solicitamos que nos pueda tener presentes como institución para integrar la posible futura comisión de expertos en Seguridad Social, que será presentada su creación en el Proyecto de Ley de Urgente consideración, art. 350, a sabiendas de que nuestra institución tiene integrantes como la Cra. Domínguez en su calidad de Representante Empresarial en el BPS, el Dr. Pablo Durán, el Sr. Fernando Figueredo (suplente de la lista de la Cra. Domínguez en la lista del BPS), el Cr. Marcelo Ríos quienes han desarrollado actividades dentro del MTSS en diferentes momentos. Asimismo otros dirigentes empresariales de nuestra institución (Sres. Rafael Rodríguez y Jorge Núñez) han sabido ejercer suplencias de la Cra. Domínguez en el Banco de Previsión Social. Por tales motivos creemos que podemos ser de aporte a dicha comisión.
- **En cuanto al Proyecto de Ley de Urgente Consideración, queremos expresar nuestro total beneplácito con la intención de regular las ocupaciones y piquetes, algo indispensable para que se respete el derecho Constitucional de Propiedad, Empresa y Trabajo, por lo que apoyamos “in totum” dicho proyecto. Simplemente como un aporte y viendo la previsible resistencia que ha provocado el mismo en el PITCNT se entiende que la eliminación del segundo inciso del artículo 349 del Proyecto de Ley que reglamenta el derecho de huelga (mandato Constitucional), que faculta al Poder Ejecutivo a imponer restricciones a las medidas de huelga (concepto amplio que excede al tema de las ocupaciones y piquetes), - existiendo otras normas de fondo que igualmente lo habilita – puede contribuir a generar un clima de menos virulencia sindical del que se vislumbra.**
- Por último, y para ir considerando en forma paulatina, se aprobaron en los últimos quince años un sin fin de normas de rango legal de naturaleza laboral, todas, con el fin de mejorar y proteger una de las partes del contrato laboral. Sin perjuicio de ello, y considerándolo loable, existen varios vacíos legales, falta de definiciones, que han permitido que los Tribunales Laborales integren esos vacíos interpretativos con una clara tendencia de favorecer e incrementar los costos laborales, creemos, que más allá de la definición técnica que disponga el futuro Ministro de la Cartera, entendemos indispensable, regular y dar seguridad jurídica; siendo entre ellos, los principales:

- **Licencia en los Períodos de Certificación Médica _ Colisión entre el decreto ley No. 14.407 y CIT No. 132.**
- **Licencia en los Períodos de Incapacidad Parcial – la jurisprudencia, la está considerando.**
- **Despido Especial para despidos verificados con posterioridad a la ausencia del trabajador por dos años por amparo de DISSE y tres por Incapacidad Parcial Transitoria.**
- **Personal Superior exceptuado de la Limitación de la Jornada: Decreto No. 611/80: CIT 1 y 30: Existen Tribunales Laborales, que entienden que la limitación de la jornada es inconstitucional y no están aplicando la norma citada. Se debería dar contenido al concepto: Personal Superior – de Confianza exceptuado de la limitación de la jornada – Cargos superior a Jefe de Sección.**
- **Incidencia del Salario Vacacional en el Aguinaldo: El decreto No. 55/00 en forma expresa, establece que el salario vacacional – suma para el mejor goce de la licencia – no tiene naturaleza salarial y por ende, no incide en el aguinaldo. Pero los Jueces, a pesar de la vigencia de la norma citada, opina y condena a las empresas en un sentido totalmente opuesto a lo indicado.**

Nuestra Cámara, cuenta en consecuencia con asesores y directivos con gran experiencia en la materia que están a vuestra total y absoluta disposición, para cooperar y trasladar su experiencia, conocimiento en los ámbitos de cooperación que entienda pertinente, con el único objetivo de generar condiciones de empresa – empleo sustentables, justas, no precarias y equilibradas. Nuestros representantes en el Consejo Superior Tripartito están a vuestra disposición para constituirse en ejes de implementación de las acciones laborales que entienda pertinente.

En definitiva, le pedimos disculpas por el exceso en cuanto a los distintos conceptos desarrollados, pero estamos comprometidos con los temas en cuestión y entendemos, que debemos ser claro y colaborar con el futuro gobierno, generando ideas, propuestas y compromiso de trabajo.

Con nuestra mayor deferencia y quedando a las órdenes para lo que estime necesario

CAMARA NACIONAL DE LA ALIMENTACIÓN